



Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de Agosto del 2017

VISTO:

El Memorando Nº 289-08-2017-DOA-HCLLH/SA, de fecha 15 de Agosto del 2017, del Director Ejecutivo del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", sobre asignación de funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Financiero de los Ingresos y Gastos del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Resolución Ministerial Nº463-2010-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; documento de gestión que establece la estructura orgánica del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", así como las funciones de los órganos y unidades orgánicas que la conforman;

Que, por Resolución Directoral Nº514-11/2012-DE-HCLLH/SA, de fecha 09 de Noviembre del 2012, se aprobó el Manual de Organización de Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", en el cual se encuentra incorporado el Equipo de Trabajo del Control Financiero de los Ingresos y Gastos de la Unidad de Economía, cuya función básica es realizar el control oportuno, simultáneo e integral de toda la documentación sustentatoria de los ingresos y egresos que se llevan a cabo por la gestión de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº123-03/2017-HCLLH/SA, de fecha 27 de marzo del 2017, se le Asigna con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2017, las funciones de **Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Contable de la Unidad de Economía a don: Enrique Veribardo GUERRERO GARCIA;**

Que, de acuerdo al documento de visto, del Director Ejecutivo del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", se ha visto por conveniente Asignar a partir del 21 de agosto del 2017, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Contable de la Unidad de Economía, a don: **Edgardo Ramón MORA QUIROZ**, servidor del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", con el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel (SPD); con la responsabilidad de funciones que el cargo amerita.



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; y,

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz":

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por Concluida las funciones como Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Contable de la Unidad de Economía a don: **Enrique Veribardo GUERRERO GARCIA**; con el cargo de Especialista en Logística, de Nivel (STB), efectuada mediante Resolución Directoral N°123-03/2017-HCLLH/SA, de fecha 27 de marzo del 2017, dándosele las gracias por la labor realizada durante su gestión, a la vez se le solicita hacer entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos administrativos vigentes.



Artículo 2º.- Asignar, con eficacia anticipada a partir del 21 de agosto del 2017, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Contable de la Unidad de Economía, a don: **Edgardo Ramón MORA QUIROZ**, Servidor del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", con el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel (SPD); con la responsabilidad de funciones que el cargo amerita, quedando conformado de la siguiente manera:



Artículo 3º.- El Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Contable de la Unidad de Economía, deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

1.- Recepcionar y revisar los documentos fuentes de gestión, que generen tanto los ingresos como los egresos de la Unidad Ejecutora de Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", para lo cual verificará, que estén en las cantidades suficientes y que contengan todos los documentos sustentatorios originales, así como los comprobantes de pago pertinentes, según su naturaleza, de acuerdo a los principios y normas de contabilidad gubernamental y las normas técnicas de Control Interno para el Sector Público.



2.- Realizar el proceso de revisión y verificación, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de financiamiento, plan anual de adquisiciones, contratos, disposiciones referentes a fondos fijos y rotatorios y otros actos de gestión importante, que comprometen o sustenten el ingreso o gasto, según corresponda.

3.- Verificar el cumplimiento de los plazos o fechas pactadas o dispuestas por la normatividad vigente, para los procesos de selección o rendiciones, según corresponda y que son de materia de revisión y verificación

4.- Comprobar apropiadamente que tanto las operaciones y documentos a revisar, sean íntegros y exactos, de tal manera que documentos y comprobantes, según su naturaleza, respalden lo que se registrara obligatoriamente en los libros y/o registros de control sistematizado de la entidad.

5.- Participar en el establecimiento de los procedimientos que aseguren la existencia de un archivo adecuado para la conservación y custodia de la documentación sustentatoria, por el período de tiempo que fijan las disposiciones vigentes.



Resolución Directoral

6.- Realizar y/o disponer las acciones de control o arquezos sorprendidos a los valores en custodia, fondos fijos o rotatorios existentes y asignados, a las diferentes dependencias del Hospital, cuando lo crea conveniente o cuando existan razones suficientes para su ejecución.

7.- Supervisar el trabajo realizado por el personal asignado a los mismos objetivos funcionales.

8.- Remitir culminada la revisión y verificación, los documentos sustentatorios a los responsables del subproceso de pago, para la afectación correspondiente y demás trámites propios del desembolso.

9.- Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas y reglamentos de la Institución.

10.- Otras funciones que le asigne explícitamente el jefe de la Unidad de Economía.

Artículo 4º.- Dar término a toda disposición anterior que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, y Comuníquese,



Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.P. 21626 R.N.E.: 27379
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

DISTRIBUCION:

- () Direc. Administrativa
- () Interesados
- () Unid. Personal
- () Unidad de Economía
- () Archivo